# DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

**OBJETO:**

**“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP”**

**MARZO DE 2023**

En desarrollo de lo señalado en el Numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, la Institución de Educación Superior ITFIP procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP fue creado mediante el Decreto No. 3462 de diciembre 24 de 1.980 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la Ley 24 de 1.988 se organiza como un establecimiento público del orden nacional denominado: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" adscrito al Ministerio de Educación Nacional como Establecimiento de Educación Superior de carácter Técnico Profesional.

Redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 del 17 de abril de 2007 de conformidad como lo establece la Ley 749 del 2002.

Obtuvo los Registros Calificados para los programas profesionales universitarios en Administración de Empresas, Administración Agropecuaria y Contaduría Pública en el 2008 y en el 2012 se obtuvo los Registros Calificados para ofertar Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil e Ingeniería de sistemas (por ciclos propedéuticos).

En el año 2013 obtuvo el registro calificado para el programa de Trabajo Social, para el mes de noviembre del año 2016 se obtuvo el registro calificado del programa Ingeniería Agronómica y para febrero de 2017 se obtuvo el registro calificado del programa PROFESIONAL EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

Contando con Ocho programas académicos del nivel profesional con registro calificado por ciclos propedéuticos.

El ITFIP como Institución de Educación Superior, forma integralmente al ser humano por competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución a necesidades del entorno regional y nacional, por tal motivo y en aras de prestar un mejor servicio a la comunidad académica, tiene como visión ser una institución universitaria que forme con calidad, responsabilidad social y ambiental, mediante programas académicos acreditados de alta calidad, dándole oportunidad a la sociedad que genere un proyecto de vida que transforme su entorno y contribuya al desarrollo regional y nacional en un contexto internacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, El ITFIP, debe: **Primero**, Incrementar la cobertura académica a través de la ampliación de la oferta de programas académicos pertinentes, currículos dinámicos y mejoramiento de las competencias de docentes con el fin de fortalecer la autoevaluación como proceso inherente a la acreditación institucional y aseguramiento de la calidad; **Segundo**, Consolidar el proceso de investigación en docentes y estudiantes a través de estrategias que permitan la creación, difusión y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas del saber; con el objeto de aplicar los resultados en la dinámica académica, regional y diferentes grupos de interés gubernamental y privado; **Tercero**, Ampliar la proyección nacional e internacional del ITFIP mediante el establecimiento de alianzas y desarrollo de estrategias de interacción, con el fin de promover convenios con otras universidades y organismos internacionales que

faciliten el financiamiento de proyectos o programas de formación, pasantías y movilidad para la comunidad académica; **Cuarto**, Mejorar la calidad de vida y generar un ambiente óptimo de bienestar para estudiantes, egresados, funcionarios docentes y administrativos con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y la formación integral dentro del marco de los principios y valores institucionales y **Quinto**, Fortalecer el proceso de mejoramiento de la gestión institucional e interacción de procesos, con el fin de mantener la eficacia, eficiencia y efectividad en las actuaciones internas y externas de la institución.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, con sede principal en el municipio del Espinal Tolima; en la actualidad cuenta con diferentes programas académicos, entre ellos actividad física y deportes, ingeniería civil, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería agronómica, administración de empresas, trabajo social, contaduría, así como carreras técnicas y tecnológicas.

Para el proceso de formación y desarrollo del programa Profesional en Actividad Física y Deportes, articulado por Ciclos Propedéuticos con la Tecnología en Gestión Deportiva y la Técnica Profesional en Entrenamiento Deportivo, es necesario entre otros, contar con implementación deportiva para la orientación de los contenidos temáticos en diferentes espacios académicos que integran la malla curricular del programa Actividad Física y Deportes por Ciclos Propedéuticos, y en especial las diferentes disciplinas del deporte y sus didácticas, que faciliten y permitan un buen proceso de enseñanza y aprendizaje, para lograr las competencias proyectadas en los planes de estudios establecidos en el documento maestro presentado y aprobado por el MEN, de conformidad con las condiciones de calidad establecidas en la normatividad para la Educación Superior en Colombia.

Los implementos deportivos requeridos para la práctica de las disciplinas tales como: Fútbol, Baloncesto, Microfútbol (Futbol de Salón), Futsal (Fútbol Sala), Natacion, levantamiento de pesas, tenis de mesa y Voleibol; disciplinas deportivas que hacen parte del plan de estudios del programa que son necesarios e importantes para que los Estudiantes puedan y tengan la oportunidad de vivenciar en sus clases y prácticas, el respectivo gesto técnico a través de un proceso metodológico de fundamentación técnica. Los implementos deportivos, desde luego son el medio eficaz e idóneo para el proceso de enseñanza en cada disciplina deportiva, buscando con ello que el Estudiante adquiera sus respectivas competencias por cada espacio académico y nivel de formación.

A la fecha el servicio lleva un año de vigencia, periodo que culmina, por lo tanto, hay que renovar el servicio para la vigencia 2023.

Por todas las consideraciones expuestas anteriormente, resulta necesario contratar la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP**.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PLAZO, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

### 2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá como objeto la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP"**

**Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 49161500 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Equipos deportivos para campos y canchas. | Equipos para deportes de campo. |
| 49221500 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Equipos y accesorios para deportes. | Accesorios para deporte. |
| 53101500 | Ropa, maletas y productos de aseo personal. | Ropa | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos. |
| 53101800 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Abrigos y chaquetas |
| 53102400 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Medias y calcetines |
| 53102500 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Accesorios de vestir |
| 53102900 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Prendas de deporte |
| 53103000 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Camisetas |
| 53103100 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Chalecos |
| 53121600 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches. | Monederos, bolsos de mano y bolsas. |

### 2.2 Especificaciones técnicas

| *ITEM* | *ELEMENTO* | *DESCRIPCION* | *CANTIDAD* |
|---|---|---|---|
| | **UNIFORMES PRIMERA C** | | |
| 1 | JUEGOS DE UNIFORMES PARA COMPETENCIA | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | JUEGOS DE UNIFORMES ALTERNOS | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 30 |
| 3 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 36 |
| 4 | MALETIN DE VIAJE | MALETIN con medidas De 50 cm de largo, de ancho 30 cms, base 20 cms,con bordado logo institucional, material lona nacional polyester 100% con recubrimiento interno en PVC 100% , peso 430mt/L, confeccionado a dos agujas, presillas en correas. | 36 |
| | | | |
| | | | |
| | **IMPLEMENTACION GENERAL** | | **CANTIDAD** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | BALONES NUMERO 5 PARA ENTRENAMIENTO | BALON FUTBOL LAMINADO Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficia lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g. | 30 |
| 6 | BALONES NUMERO 5 PARA PRESENTACION DE PARTIDOS | BALON FUTBOL HYBRID 3400 VER 5 Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construccion Hybrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorcion de agua detalles técnicos circunferencia 68-70 cm, peso 410g - 450g | 6 |
| 7 | 4 JUEGOS DE 10 UNIDADES DE CHALECO TALLA L DIFERENTES COLORES | Camisilla manga sisa, 100% poliester enmallada, Marcados con números del 1 al 10. Tela inteligente de secado rápido. transpirable, logos unicolor transfer, Colores surtidos. | 4 |
| 8 | ESTACAS CON BASE | POSTE PLASTICO KHANPRO 100X25 AMA NEON Poste plastico tubular fabricado en plástico de alta resistencia ABS - (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), de 25 mm 1.00 Mts de largo. | 12 |
| 9 | VALLAS DE SALTO 30 CM DE ALTURA | VALLA DE SALTO EN PVC 30 CM DE ALTURA | 8 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | CONO PLATILLO DE DIFERENTES COLORES | CONO PLASTICO DE 6 CMS Cono tipo platillo de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 28 grs aprox | 50 |
| 11 | CONOS DE 30 CM DE ALTURA | CONO PLASTICO DE 30 CMS SIN HUECO. Cono mg en material PE (Polietileno), base cuadrada de 18,5 x 18,5 cms, sin abertura superior, punta plana, alto 30 cms aprox., con orificios para anclar en tierra de 0,7 mm diametro. Peso Aprox. 144 grs. | 20 |
| 12 | ESCALERA PARA COORDINACION | ESCALERA PARA COORDINACION, detres metros | 2 |
| 13 | BANDAS ELASTICAS 30 CM COLOR NEGRO | Banda elástica ideal para ejercicios en casa o gimnasio. Ideal para trabajo funcional. Ligas en material en látex.Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras. | 20 |
| 14 | BANDAS DE POTENCIA | BANDA RESIST EN LATEX NEGRO 22MM Bandas de resistencia- 208 x 2,2 x 0,45 cm color negro. Material: látex de caucho natural. Tensión: de 10 a 12 kg. Importada de marca reconocida en el mercado. | 10 |
| 15 | CINTA ELASTICA PARA DEMARCACION DE 20 METROS DE LONGITUD | CINTA ELASTICA BLANCA 4 CM DE ANCHO X 20 METROS DE LARGO | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS DE MANO | Botiquín Tipo Morral o Bolso térmico de primero auxilios con dotación y señal de primeros auxilios.<br><br>Contenido:<br><br>-contiene botella de Alcohol Mediana marca Osa de 345 Ml.<br>- Tapaboca Quirúrgico.<br>- Botella de alcohol 345 ml.<br>- Paquete Grande de algodón 25 gr.<br>- Vaselina<br>- Paquete de baja lenguas<br>- Paquete de Gasas Estériles<br>- Jeringa medica.<br>- Botella de agua mineral 300 ml.<br>- Paquete de copitos de algodón<br>- Paquete de analgésico x 4 unidades 500 mg.<br>- Rollo completo de papel higiénico<br>- Preservativo<br>- Cura adhesiva larga.<br>- Paño húmedo Marca pequeñín<br>- Toalla absorbente<br>- Bisturí<br>- Vela de parafina<br>- Paquete de cerillos<br>Además Con Banda Reflectante | 1 |
| 17 | NEVERA PORTATIL PEQUEÑA | Nevera Tipo: Neveras<br>Ancho: 21,5 cm<br>Largo: 27 cm<br>Material: Polipropileno/HDPE/Poliuretano<br>Alto: 28,5 cm | 2 |
| 18 | NEVERA PORTATIL GRANDE | Nevera Tipo: Wheeled Neveras<br>Ancho: 40.3 cm<br>Largo: 47.6 cm<br>Material: 40% - PP, 40 % - HDPE, 20% - PU Foam<br>Alto: 54.6 cm | 2 |
| 19 | TULA PARA PORTAR BALONES | TULA PARA 20 BALONES EN LONA CODRA - HOJALETE METALICO Y LAZO E POLIESTER | 4 |
| 20 | COLCHONETAS PERSONALES | COLCHONETA 100X50X3 EN LONA CODRA Y ESPUMA YUMBOLON | 30 |
| | | | |
| | **UNIFORMES EQUIPOS INSTITUCIONALES** | | **CANTIDAD** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 |
| 22 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 |
| 23 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA VOLEIBOL MASCULINO (12) | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA VOLEIBOL FEMENINO (12) | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado, CALSONETA / LICRA composicion poliester 89% elastano 11%, peso de la tela 245 gr2, elongacion ancho 95% recuperacoin ancho 99%, elongacoin largo 95% recuperacion largo 99%, . Par de medias nylon | 12 |
| 25 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION MICROFUTBOL MASCULINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 26 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA MICROFUTBOL MASCULINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 |
| 27 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION MICROFUTBOL FEMENINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 28 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA MICROFUTBOL FEMENINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 |
| 29 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION FUTBOL MASCULINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 24 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA FUTBOL MASCULINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 24 |
| 31 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA FUTBOL FEMENINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 24 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 32 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION LEVANTAMIENTO DE PESAS | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 1 |
| 33 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA LEVANTAMIENTO PESAS MASCULINO | TRUSA PESAS UNICOLOR, composicion poliester 89% elastano 11%, peso de la tela 245 gr2, elongacion ancho 95% recuperacoin ancho 99%, elongacoin largo 95% recuperacion largo 99%, logos institucionales en pecho y costados. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 34 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION TENIS DE MESA MASCULINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 35 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA TENNIS DE MESA MASCULINO | CAMISETA DEPORTIVA Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital. BERMUDA, prenda elaborada en tela tejido de punto, 68,6/26,7/4,7 % poliéster/algodon/elastano, Peso Rigido (unidad de área) 220 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -4% y ancho entre 0% y -4%) NTC 908, Elongacion: largo entre 30% y 40% y ancho entre 40% y 50%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales bordado y/o DTF. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 36 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION TENIS DE MESA FEMENINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 37 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA TENNIS DE MESA FEMENINO | CAMISETA DEPORTIVA Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital. BERMUDA, prenda elaborada en tela tejido de punto, 68,6/26,7/4,7 % poliéster/algodon/elastano, Peso Rigido (unidad de área) 220 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -4% y ancho entre 0% y -4%) NTC 908, Elongacion: largo entre 30% y 40% y ancho entre 40% y 50%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales bordado y/o DTF. | 1 |

**2.3 Plazo del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previa aprobación de la garantía, expedición del Registro Presupuestal del compromiso.

**2.4 Identificación Del Contrato A Celebrar**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Compraventa, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

**2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.5.1 Obligaciones Generales de las partes:**

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción de actas de inicio, suspensiones, prorrogas o modificaciones, y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual.
6. Propender por el logro de los productos pactados.

7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Realizar un cronograma de trabajo entre las partes.
9. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que dé cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.

### 2.5.2 Obligaciones del Contratista

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el ITFIP y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

**Obligaciones Técnicas**

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Deberá entregar los bienes en el sitio que se le indique y con las condiciones de calidad exigidas por el ITFIP.
3. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, no re manufacturados.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.
5. Garantizar a la Institución, que durante la vigencia del contrato tendrá la disponibilidad de personal y equipos para la fabricación y confección de los bienes, de acuerdo con los tiempos pactados y las especificaciones técnicas requeridas.
6. Garantizar la calidad de los bienes. En el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de excelente calidad. Durante el suministro, el supervisor podrá revisar e inspeccionar el estado general de los bienes, ordenar la remoción de cualquier elemento que no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas o material que no reúna las condiciones de calidad.
7. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie en dicho bien o elemento el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
8. El Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previa presentación de los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
9. El supervisor será el encargado de solicitar cambios por imperfecciones de algún artículo, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución.
10. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega e instalación en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro.
11. En caso de requerirse bienes no contemplados en los documentos precontractuales y relacionados con el objeto del contrato, el contratista deberá presentar una cotización del mismo. El supervisor, solicitará al contratista el valor a facturar por el elemento.
12. El ITFIP, no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato designado.

**Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras**

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
3. Si el contratista es personal natural, adicionalmente deberá aportar al sistema de seguridad social sobre el 40% del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
4. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
5. Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.
6. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
7. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución del objeto del contrato.
8. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
9. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
10. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
11. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
12. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
13. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
14. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
15. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.
16. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
17. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
18. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del ITFIP, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la Institución o bien para patente de registro a nombre del ITFIP, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
20. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a la Institución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
21. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales
22. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.
23. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

### 2.5.3 Obligaciones del Contratante

1. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
2. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional.
4. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
7. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.
8. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
9. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la interventoría del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

## 2.6 Responsabilidad del Contratista

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el ITFIP podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el ITFIP procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:

**En caso de caducidad**, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

**En caso de aplicación de multas**, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenara su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

**En los demás casos de incumplimiento**, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarara el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

## 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Numeral 3° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", Numeral 3.1 y literal i) numeral 2 del artículo 2, en concordancia con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", se debe realizar una Selección Abreviada, Procedimiento de Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos

empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, por el Instituto tolimense de formación técnica profesional ITFIP.

El régimen jurídico aplicable a la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

Así pues, teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Por otro lado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y que su tenor literal señala: (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (…)"

De conformidad al Decreto 310 de 2021 y dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los elementos requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual en los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, y de manera específica se revisó el Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios y el cual indica que el objeto del acuerdo marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Uniformes para Labor y Usos Varios al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos uniformes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Uniformes para Labor y Usos Varios; y (iii) las condiciones para el pago de Uniformes para Labor y Usos Varios por parte de las Entidades Compradoras.

Conforme lo anterior, y atendiendo la especificidad de los productos objeto del presente proceso de selección, sobre los cuales se deja constancia en los estudios previos junto con sus estudios de mercado, se colige que no es dable acudir a dicho mecanismo, por lo cual, estando en concordancia con la circular 004-2021 emitida por Colombia compra eficiente, se evidencio que la totalidad de los productos que requiere la institución no se encuentran en el acuerdo marco de precios y otros que si pueden llegar a asemejarse, resultan ser más costosos adquirirlos mediante el acuerdo marco ya que su catálogo de precios se encuentra sin sumarle el valor del IVA de cada producto lo que haría que se generaran unos sobre costos para la institución y por tal motivo resulta inviable poder adquirirlos mediante el acuerdo sin llegar a vulnerar principios de la contratación estatal y de acuerdo como se encuentra justificado con el análisis económico el cual se adjunta con el presente estudio

## 4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.655.182).**

| *ITEM* | *ELEMENTO* | *DESCRIPCION* | *CANTIDAD* | PRESUPUESTO OFICIAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *V/UNIT* | *IVA* | *V/TOTAL* |
| **UNIFORMES PRIMERA C** | | | | | | |
| 1 | JUEGOS DE UNIFORMES PARA COMPETENCIA | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 30 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 3.930.213 |
| 2 | JUEGOS DE UNIFORMES ALTERNOS | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 30 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 3.930.213 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 36 | $ 341.380 | $ 64.862 | $ 14.624.719 |
| 4 | MALETIN DE VIAJE | MALETIN con medidas De 50 cm de largo, de ancho 30 cms, base 20 cms,con bordado logo institucional, material lona nacional polyester 100% con recubrimiento interno en PVC 100% , peso 430mt/L, | 36 | $ 160.590 | $ 30.512 | $ 6.879.676 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | confeccionado a dos agujas, presillas en correas. | | | | |
| **IMPLEMENTACION GENERAL** | | | | | | |
| 5 | BALONES NUMERO 5 PARA ENTRENAMIENTO | BALON FUTBOL LAMINADO Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficia lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g. | 30 | $ 114.130 | $ 21.685 | $ 4.074.441 |
| 6 | BALONES NUMERO 5 PARA PRESENTACION DE PARTIDOS | BALON FUTBOL HYBRID 3400 VER 5 Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construccion Hybrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y | 6 | $ 202.000 | $ 38.380 | $ 1.442.280 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorcion de agua detalles técnicos circunferencia 68-70 cm, peso 410g - 450g | | | | |
| 7 | 4 JUEGOS DE 10 UNIDADES DE CHALECO TALLA L DIFERENTES COLORES | Camisilla manga sisa, 100% poliester enmallada, Marcados con números del 1 al 10. Tela inteligente de secado rápido. transpirable, logos unicolor transfer, Colores surtidos. | 4 | $ 292.900 | $ 55.651 | $ 1.394.204 |
| 8 | ESTACAS CON BASE | POSTE PLASTICO KHANPRO 100X25 AMA NEON Poste plastico tubular fabricado en plástico de alta resistencia ABS - (Acrilonitrilo Butadieno Estireno), de 25 mm 1.00 Mts de largo. | 12 | $ 17.372 | $ 3.301 | $ 248.072 |
| 9 | VALLAS DE SALTO 30 CM DE ALTURA | VALLA DE SALTO EN PVC 30 CM DE ALTURA | 8 | $ 22.220 | $ 4.222 | $ 211.534 |
| 10 | CONO PLATILLO DE DIFERENTES COLORES | CONO PLASTICO DE 6 CMS Cono tipo platillo de 2,00 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19 cms de diámetro, orificio superior de 5 cms de diámetro, peso 28 grs aprox | 50 | $ 2.222 | $ 422 | $ 132.209 |
| 11 | CONOS DE 30 CM DE ALTURA | CONO PLASTICO DE 30 CMS SIN HUECO. Cono mg en material PE (Polietileno), base cuadrada de 18,5 x 18,5 cms, sin abertura superior, punta plana, alto 30 cms aprox., con orificios para anclar en tierra de 0,7 mm diametro. Peso Aprox. 144 grs. | 20 | $ 14.443 | $ 2.744 | $ 343.743 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | ESCALERA PARA COORDINACION | ESCALERA PARA COORDINACION, detres metros | 2 | $ 30.300 | $ 5.757 | $ 72.114 |
| 13 | BANDAS ELASTICAS 30 CM COLOR NEGRO | Banda elástica ideal para ejercicios en casa o gimnasio. Ideal para trabajo funcional. Ligas en material en látex.Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras. | 20 | $ 15.150 | $ 2.879 | $ 360.570 |
| 14 | BANDAS DE POTENCIA | BANDA RESIST EN LATEX NEGRO 22MM Bandas de resistencia- 208 x 2,2 x 0,45 cm color negro. Material: látex de caucho natural. Tensión: de 10 a 12 kg. Importada de marca reconocida en el mercado. | 10 | $ 33.330 | $ 6.333 | $ 396.627 |
| 15 | CINTA ELASTICA PARA DEMARCACION DE 20 METROS DE LONGITUD | CINTA ELASTICA BLANCA 4 CM DE ANCHO X 20 METROS DE LARGO | 4 | $ 36.360 | $ 6.908 | $ 173.074 |
| 16 | BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS DE MANO | Botiquín Tipo Morral o Bolso térmico de primero auxilios con dotación y señal de primeros auxilios.<br><br>Contenido:<br><br>-contiene botella de Alcohol Mediana marca Osa de 345 Ml.<br>- Tapaboca Quirúrgico.<br>- Botella de alcohol 345 ml.<br>- Paquete Grande de algodón 25 gr.<br>- Vaselina<br>- Paquete de baja lenguas<br>- Paquete de Gasas Estériles<br>- Jeringa medica.<br>- Botella de agua mineral 300 ml.<br>- Paquete de copitos de algodón<br>- Paquete de analgésico x 4 unidades 500 mg.<br>- Rollo completo de papel higiénico<br>- Preservativo<br>- Cura adhesiva larga.<br>- Paño húmedo Marca pequeñín<br>- Toalla absorbente<br>- Bisturí | 1 | $ 72.720 | $ 13.817 | $ 86.537 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | - Vela de parafina<br>- Paquete de cerillos<br>Además Con Banda Reflectante | | | | |
| 17 | NEVERA PORTATIL PEQUEÑA | Nevera 10 Lt<br>Tipo: Neveras<br>Ancho: 21,5 cm<br>Largo: 27 cm<br>Material: Polipropileno/HDPE/Poliuretano<br>Alto: 28,5 cm | 2 | $ 109.080 | $ 20.725 | $ 259.610 |
| 18 | NEVERA PORTATIL GRANDE | Nevera 52 Lt Wheeled<br>Tipo: Neveras<br>Ancho: 40.3 cm<br>Largo: 47.6 cm<br>Material: 40% - PP, 40 % - HDPE, 20% - PU Foam<br>Alto: 54.6 cm | 2 | $ 433.290 | $ 82.325 | $ 1.031.230 |
| 19 | TULA PARA PORTAR BALONES | TULA PARA 20 BALONES EN LONA CODRA - HOJALETE METALICO Y LAZO E POLIESTER | 4 | $ 43.430 | $ 8.252 | $ 206.727 |
| 20 | COLCHONETAS PERSONALES | COLCHONETA 100X50X3 EN LONA CODRA Y ESPUMA YUMBOLON | 30 | $ 58.580 | $ 11.130 | $ 2.091.306 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UNIFORMES EQUIPOS INSTITUCIONALES** | | | | | | |
| 21 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 1.572.085 |
| 22 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 1.572.085 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA VOLEIBOL MASCULINO (12) | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 1.572.085 |
| 24 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA VOLEIBOL FEMENINO (12) | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado, CALSONETA / LICRA composicion poliester 89% elastano 11%, peso de la tela 245 gr2, elongacion ancho 95% recuperacoin ancho 99%, elongacoin largo 95% recuperacion largo 99%, . Par de medias nylon | 12 | $ 113.120 | $ 21.493 | $ 1.615.354 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION MICROFUTBOL MASCULINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 14 | $ 341.380 | $ 64.862 | $ 5.687.391 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA MICROFUTBOL MASCULINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 1.572.085 |
| 27 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION MICROFUTBOL FEMENINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), | 14 | $ 341.380 | $ 64.862 | $ 5.687.391 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | | | | |
| 28 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA MICROFUTBOL FEMENINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 12 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 1.572.085 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION FUTBOL MASCULINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 24 | $ 341.380 | $ 64.862 | $ 9.749.813 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA FUTBOL MASCULINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 24 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 3.144.170 |
| 31 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA FUTBOL FEMENINO | UNIFORME (deportes conjunto), CAMISETA Y PANTALONETA, Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital, según diseño acordado. Par de medias nylon | 24 | $ 110.090 | $ 20.917 | $ 3.144.170 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION LEVANTAMIENTO DE PESAS | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 1 | $ 341.380 | $ 64.862 | $ 406.242 |
| 33 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA LEVANTAMIENTO PESAS MASCULINO | TRUSA PESAS UNICOLOR, composicion poliester 89% elastano 11%, peso de la tela 245 gr2, elongacion ancho 95% recuperacoin ancho 99%, elongacoin largo 95% recuperacion largo 99%, logos | 1 | $ 212.100 | $ 40.299 | $ 252.399 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | institucionales en pecho y costados. | | | | |
| 34 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION TENIS DE MESA MASCULINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 1 | $ 341.380 | $ 64.862 | $ 406.242 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA TENNIS DE MESA MASCULINO | CAMISETA DEPORTIVA Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital. BERMUDA, prenda elaborada en tela tejido de punto, 68,6/26,7/4,7 % poliéster/algodon/elastano, Peso Rigido (unidad de área) 220 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -4% y ancho entre 0% y -4%) NTC 908, Elongacion: largo entre 30% y 40% y ancho entre 40% y 50%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales bordado y/o DTF. | 1 | $ 170.690 | $ 32.431 | $ 203.121 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | JUEGOS DE UNIFORMES DE PRESENTACION TENIS DE MESA FEMENINO | CHAQUETA Y PANTALON DE SUDADERA ,prenda elaborada en tela tejido de punto, 100% poliéster, Peso Rigido (unidad de área) 228 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -3% y ancho entre 0% y -3%) NTC 908, Elongacion: largo entre 20% y 30% y ancho entre 50% y 70%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales en frente y espalda de chaqueta en trasfer digital y/o bordados y/o DTF. CAMISETA DEPORTIVA TIPO POLO Prenda elaborada en tela tejido de punto, poliéster PFT100% (AATCC 20), Peso Rígido 155gr/m2: (ASTM 3776), Giro o sesgue: 3% (NTC 3401), Cambio dimensional longitudinal: -5% (NTC 908), Elasticidad longitudinal: 30% (ASTM 3107), Recuperación longitudinal: 80% (ASTM 3107), Solidez al lavado IIA - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 1155-3), Solidez al sudor ácido - cambio de color, Escala de grises: 4 (NTC 772 ), logo institucionales delanteros y espaldas estampados transfer digital y/o bordados y/o DTF. | 1 | $ 341.380 | $ 64.862 | $ 406.242 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | JUEGOS UNIFORMES PARA COMPETENCIA TENNIS DE MESA FEMENINO | CAMISETA DEPORTIVA Prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, porceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacterial) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786) , solidez del color al lavado humedo 4 claros, NTC 1155-3 , tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos y frente en transfer digital. BERMUDA, prenda elaborada en tela tejido de punto, 68,6/26,7/4,7 % poliéster/algodon/elastano, Peso Rigido (unidad de área) 220 gr/m2: NTC 230, Encogimiento (largo entre 0% y -4% y ancho entre 0% y -4%) NTC 908, Elongacion: largo entre 30% y 40% y ancho entre 40% y 50%, Solidez color lavado (Humedo): minimo oscuros 3 , minimo claros 4 NTC 1155-3, Solidez color frote (humedo): minimo oscuros - claros 3, (seco): minimo 3-4 NTC 786, tendencia a la formacion motas - Pilling: minimo 3 NTC 2051-2, con acabado dry (absorción de humedad y con esparsión en el tejido para evaporación inmediata), logo institucionales bordado y/o DTF. | 1 | $ 170.690 | $ 32.431 | $ 203.121 |
| | | | | | | **$ 80.655.182** |

En cumplimiento de la exigencia dispuesta en el ya citado artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, a continuación, se explican las variables y la forma como se calcularon los análisis de precios unitarios para establecer el presupuesto de la contratación.

El ITFIP adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.

**Nota:** Para la formulación de la propuesta económica, los oferentes deberán incluir el IVA, cuando aplique, dentro del respectivo porcentaje de utilidad.

Para la definición del valor estimado del contrato se solicitaron cotizaciones a empresas del sector en donde se recibió respuesta positiva, así:

| COTIZACIÓN | VALOR |
|---|---|
| COTIZACIÓN 1 | $ 79.856.616 |
| COTIZACIÓN 2 | $ 81.453.748 |
| COTIZACIÓN 3 | $ 80.655.182 |
| **PROMEDIO** | **$ 80.655.182** |

Una vez revisadas las cotizaciones recibidas, **se tomó el valor promedio como referencia teniendo en cuenta que cada una cumpliera con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad**. Así pues, la Institución, fija como presupuesto para el presente proceso en la suma de: **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($80.655.182)**.

### 4.1 SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto de contrato no incluye actividades especializadas y que la entidad cuenta con personal calificado para la supervisión, no se requiere de la contratación de interventoría externa.

El ITFIP ejercerá la supervisión a través de la coordinadora de bienestar universitario CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL PÉREZ quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

### 4.2 FORMA DE PAGO:

EL ITFIP cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato previa presentación de la factura, entrada al almacén, certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones, aportes parafiscales y SENA, en los términos establecidos en la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota: El ITFIP pagará el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja)

El ITFIP deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través del área financiera, adicionalmente, se deducirá del valor las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso.

## 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado articulo 6 decreto 1860 de 2021, en relación a los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa señala que: La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Sobre el particular de la escogencia del contratista, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la entidad estatal debe adjudicar el proceso de subasta inversa electrónica al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Aunado a lo anterior, para poder participar del proceso contractual, se debe de cumplir con los requisitos que se establecen en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual manifiesta: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad verificará la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permitan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

#### 5.1.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal:

**TODOS LOS PROPONENTES**

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

**LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

**PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

**PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento.

**PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

**LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)**

Este proceso de selección, se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Nota: De acuerdo a los términos de uso del Secop II, en los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa. Se sugiere revisar las indicaciones dadas en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, aportando el documento de conformación donde conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para

otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y dos (02) años más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará al proponente plural con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el ITFIP el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el artículo 555 -2 del Estatuto Tributario reglamentado por el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y lo consagrado en el Decreto 358 de 2020.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

**DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente antes de la fecha y hora del cierre del proceso.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)**

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

**b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

**c) CEDULA DE CIUDADANIA VIGENTE**

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o representante legal si es persona jurídica.

**d) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

**e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C-480 de 2021, en el cual establece que la entidad contratante rechazará al proponente cuando la inscripción del RUP que realice, ya sea por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. Esto teniendo en cuenta que no es posible acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El acto de

inscripción del RUP adquiere firmeza y presunción de legalidad a partir de la ejecutoria de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

De conformidad con el Concepto C-480 de 2021, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente.

Cuando se trate del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar que, con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

### f) PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

### g) CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

### h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

**i) APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. El proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Además, en los casos en que el certificado de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales sea suscrito por el revisor fiscal, deberá allegarse la cédula del contador o revisor fiscal, la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, según corresponda, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

**j) CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

**k) VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El ITFIP verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.
Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

**l) CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo

183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**m) DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL**

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

**n) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione.

Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

**o) CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

**p) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

**q) CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

### 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

#### 5.1.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP vigente, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitido por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. Para efectos de acreditar la experiencia de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes aportará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de su participación.

El proponente deberá acreditar experiencia de un (1) contrato cuyo objeto sea el suministro de uniformes e implementos deportivos. El contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá estar ejecutado y terminado, y su valor deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Adicionalmente, deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, identificado en el clasificador de bienes y servicios, en cinco de los siguientes códigos UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 49161500 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Equipos deportivos para campos y canchas. | Equipos para deportes de campo. |
| 49221500 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Equipos y accesorios para deportes. | Accesorios para deporte. |
| 53101500 | Ropa, maletas y productos de aseo personal. | Ropa | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 53101800 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Abrigos y chaquetas |
| 53102400 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Medias y calcetines |
| 53102500 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Accesorios de vestir |
| 53102900 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Prendas de deporte |
| 53103000 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Camisetas |
| 53103100 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Chalecos |
| 53121600 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches. | Monederos, bolsos de mano y bolsas. |

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

**La experiencia del proponente plural se determinará así:**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, todos los integrantes del proponente plural deberán aportar experiencia.

Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

**5.1.2.2. EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL**

**5.1.2.2.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos cuyo objeto sea el suministro de uniformes e implementos deportivos. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Adicionalmente, deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, identificado en el clasificador de bienes y servicios, en cinco de los siguientes códigos UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 49161500 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Equipos deportivos para campos y canchas. | Equipos para deportes de campo. |
| 49221500 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Equipos y accesorios para deportes. | Accesorios para deporte. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 53101500 | Ropa, maletas y productos de aseo personal. | Ropa | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos. |
| 53101800 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Abrigos y chaquetas |
| 53102400 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Medias y calcetines |
| 53102500 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Accesorios de vestir |
| 53102900 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Prendas de deporte |
| 53103000 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Camisetas |
| 53103100 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Chalecos |
| 53121600 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches. | Monederos, bolsos de mano y bolsas. |

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o

convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

**La experiencia del proponente plural se determinará así:**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, todos los integrantes del proponente plural deberán aportar experiencia.

Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se*

*encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

**3.** *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

**4.** *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***NOTA.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección*.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

#### 5.1.2.2.2 MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos cuyo objeto sea el suministro de uniformes e implementos deportivos. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados y terminados, y su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Adicionalmente, deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, identificado en el clasificador de bienes y servicios, en cinco de los siguientes códigos UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 49161500 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Equipos deportivos para campos y canchas. | Equipos para deportes de campo. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 49221500 | Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación. | Equipos y accesorios para deportes. | Accesorios para deporte. |
| 53101500 | Ropa, maletas y productos de aseo personal. | Ropa | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos. |
| 53101800 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Abrigos y chaquetas |
| 53102400 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Medias y calcetines |
| 53102500 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Accesorios de vestir |
| 53102900 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Prendas de deporte |
| 53103000 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Camisetas |
| 53103100 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Ropa | Chalecos |
| 53121600 | Ropa, maletas y productos de aseo personal | Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches. | Monederos, bolsos de mano y bolsas. |

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones y/o copia del contrato y acta de terminación o acta de liquidación. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

**La experiencia del proponente plural se determinará así:**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, todos los integrantes del proponente plural deberán aportar experiencia.

Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En caso de acreditar, experiencia de los socios o accionistas, cuando la sociedad tiene menos de 3 años de constitución, se deberá aportar el acta de constitución del proponente, o el documento idóneo donde conste la conformación accionaria del proponente.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 1 contrato adicional a los exigidos en los Requisitos Habilitantes de EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (3 contratos en total).

### 5.1.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS

**Disponibilidad Equipo Mínimo Requerido**

El proponente debe garantizar el desarrollo del contrato y su estricto cumplimiento, contar con la maquinaria y equipo relacionado a continuación, los cuales deben ser Propios y/o en leasing y/o alquilados y se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura de compra). o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre del mismo) La maquinaria y equipo requerido se refiere a:

| EQUIPO MINIMO | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| Resortadora 4 hilos | 1 | Máquina para repisar en el resorte en la pretina de las pantalonetas o sudaderas. |
| Flaximer | 1 | Máquina de costura plana que utiliza 4 agujas y 6 hilos al mismo tiempo, haciendo una unión plana que no hace que roce con la piel |
| Merrow | 1 | Máquina cuya su función es hacer una unión con 3 hilos, haciendo que la costura quede plana. Es una costura decorativa como un bordado |
| Fileteadora on puntada de refuerzo | 1 | Máquina se utiliza para cerrar las prendas en tejido de punto, rematando el borde del tejido para evitar que se deshilache |
| Plana | 1 | Máquina hace la costura plana (recta) |
| Plotter de impresión digital | 1 | Maquina especializada para impresión de papel para trasferencia de color y logos en tela. |
| Maquina sublimadora | 1 | Maquina especializada para transferencia de color a la tela. |
| Collarín | 1 | Maquina permite cubrir los orillos de las prendas, hace los dobladillos de las camisetas, pega los sesgo, hace repices en doble costura o con costura decorativa. |

- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta fichas técnicas del fabricante de las telas de los uniformes deportivos, que cumplan con las especificaciones técnicas descritas y solicitadas dentro del pliego de condiciones. El proponente que no presente las fichas técnicas del fabricante NO SERÁ HABILITADO dentro del proceso.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones previstas en el documento de estudios previos.

### 5.1.2.4 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El proponente deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas, el cual deberá acreditar el cumplimiento anexando las respectivas fichas técnicas.

**Ver Formato N°3. Anexo Técnico**

### 5.1.3 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Del mismo modo, considerando que para lograr la reactivación económica ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP –. En tal sentido, se indicó – a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 – que a partir del 1 de julio de 2021 entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta "el mejor año fiscal" que refleje el registro. Por "mejor año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Respecto del año 2022 el parágrafo transitorio 2º del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sustituido por el artículo 1º del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, reglamenta:

> *PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*
>
> *En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*
>
> *El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la*

*información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."*

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se aplicará el procedimiento de Suma de los componentes de los indicadores contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicadores de proponentes plurales se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

**Índice de Liquidez:** Activo corriente sobre pasivo corriente - Mayor o igual a 1.
**Nivel de Endeudamiento:** Pasivo total sobre activo total - Menor o igual al 60% (0.60).
**Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional sobre gasto intereses - Mayor o igual a 1.
**Capital de Trabajo:** Activo corriente – Pasivo Corriente- Mayor o igual a 100% PO

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.

Para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para la acreditación del requisito de capital de trabajo, se tomarán los valores del activo corriente y pasivo corriente contenidos en el RUP y la Entidad realizará el cálculo respectivo.

### 5.1.4 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP según las mismas indicaciones dadas en el numeral anterior.

**Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual que 1%.
**Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual que 1%.

## 5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y, por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el factor precio.

| Tipo Requisito Habilitante | Descripción del Requisito | Requerido |
|---|---|---|
| TÉCNICA | Conformidad con las especificaciones técnicas | FICHA TÉCNICA |

| Tipo Criterio de Calificación | Descripción del Criterio | Requerido | Puntaje Max |
|---|---|---|---|
| PRECIO | Menor precio | | |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la Institución pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución adopta la Matriz de Riesgos que se anexa como parte integral de éste documento, y del pliego de condiciones del proceso.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del ITFIP y que contemple los siguientes amparos:

| Descripción Amparo | Cuantía | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% sobre el valor total del contrato | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% sobre el valor total del contrato | Por el término de duración del contrato y tres (03) años más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. | 20% sobre el valor total del contrato | Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |

**JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

- **Cumplimiento:**

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el ITFIP por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como son: i) El incumplimiento total o parcial del contrato; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio; y iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria suscritas en el contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el ITFIP por los perjuicios derivados y ocasionados por un eventual incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que incluye la puesta en funcionamiento de los mismos, se considera pertinente exigir para este amparo el 10% del valor del contrato.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:**

Cubre a la entidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato, en el presente evento, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso se exige por el término del contrato y un año más, ello por cuanto la mala calidad de los bienes debe de estar amparada mínimo por SEIS (6) meses. Además, se solicita el 20% de amparo, pues se requiere que los bienes suministrados tengan una buena calidad y desempeño.

El contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL a declarar la caducidad del contrato.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

| Acuerdo Comercial | Inclusión ITFIP - Entidad Estatal especial en aplicación de | Presupuesto del Proceso de Contratación | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de Contratación cubierto por el |
|---|---|---|---|---|

| | | Acuerdo Comercial | igual o superior al valor del Acuerdo Comercial | Objeto y modalidad | Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico | Chile | SI | NO | N/A | NO |
| | Perú | SI | NO | N/A | NO |
| | México | SI | NO | N/A | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo del Norte | El salvador | SI | SI | N/A | SI |
| | Guatemala | SI | SI | N/A | SI |
| | Honduras | SI | SI | N/A | SI |

Funcionarios responsables de la elaboración del documento,

**CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL PÉREZ**
Coordinadora de Bienestar Universitario